

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.068

Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 940 del 17/07/2017 – M.A.I.y.D.C. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE NATAL Y RECIFE – REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.	7
N° 957 del 17/07/2017 – M.SEG. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	7
N° 958 del 17/07/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 959 del 17/07/2017 – M.SEG. – DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SRES. RENEE GARECA Y OTROS. PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCION UNIDAD REGIONAL N° 4, TARTAGAL.	10
N° 966 del 17/07/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMÓN, AL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE ACCESO A JUSTICIA.	14
N° 968 del 17/07/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA ACUERDO COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL – 1ER. SEMESTRE 2017, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 970 del 17/07/2017 – M.A.I.y.D.C. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. NANCY DEL VALLE MONTERO DE ROBLES, AL CARGO DE SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	15
N° 971 del 17/07/2017 – M.A.I.y.D.C. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. RODRIGO SAMUEL KATSINIS, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.	15
N° 972 del 17/07/2017 – M.A.I.y.D.C. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. EDITH AZUCENA CRUZ, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA SOCIAL.	16
N° 973 del 20/07/2017 – S.G.G. – DEROGA EL DECRETO N° 941/17. A.P.P. LICENCIA ESPECIAL PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES POLITICAS. ELECCIONES 13 DE AGOSTO 2.017.	16
N° 977 del 21/07/2017 – M.GOB. – LEY N° 7444 Y MODIFICATORIA. CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO A ELECCIÓN DE CONVENCIONALES MUNICIPALES. DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2.017.	17
N° 979 del 21/07/2017 – M.GOB. – LEY N° 7444 Y MODIFICATORIA. CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED A ELECCIÓN DE CONVENCIONALES MUNICIPALES. DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2.017.	19
N° 981 del 21/07/2017 – M.GOB. – LEY N° 7444 Y MODIFICATORIA. CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA A ELECCIÓN DE CONVENCIONALES MUNICIPALES. DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2.017.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1394 del 17/07/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ARQ. ELSA NORA VALDEZ LICO, AL CARGO DE CONSULTOR DE OBRAS DE SALUD. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	23
N° 1398 del 17/07/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. ARQ. PABLO BENJAMÍN SÁNCHEZ. (VER ANEXO)	23
N° 1401 del 17/07/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESC. LUIS MARIO CAVILMONTE, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DESIGNA AL DR. RAMIRO JOSÉ MAURY EN EL MISMO.	25
N° 1404 del 17/07/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. GISELA LAURA MARIANA CENTENO, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JUDICIAL. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DESIGNA A LA DRA. MARIA LAURA RALLÍN EN EL MISMO. DESIGNA A LA DRA. ROSARIO ALEJANDRA REALES, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.	26
N° 1405 del 17/07/2017 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. ABEL MOYA, EN EL CARGO DE DELEGADO DE LA SECRETARÍA DEL ÁREA METROPOLITANA.	27

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

N° 960 del 17/07/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ.	27
N° 961 del 17/07/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. MARTÍN MIGUEL ARAMAYO SILADJI.	28
N° 962 del 17/07/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE JOHANNA JUDIT RUIZ LEYBA. POLICÍA DE LA PCIA.	28
N° 964 del 17/07/2017 – M.C. y T. – TRASLADO DE PERSONAL. AGENTES JORGE RAMÓN NAKHLE Y ALICIA ESTEFANÍA ESPILOCÍN.	29
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 1395 del 17/07/2017 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. WALTER OMAR ALFARO.	29
N° 1396 del 17/07/2017 – M.H.y F. – MODIFICA DESIGNACIÓN. PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. FLORENCIA ZUMAETA.	30
N° 1397 del 17/07/2017 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRTA. JIMENA CARRIZO.	30
N° 1399 del 17/07/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. CARPIO, RICARDO.	31
N° 1400 del 17/07/2017 – M.C. y T. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. CONSTANZA SOLEDAD FARIÁS.	31
N° 1402 del 17/07/2017 – M.GOB. – MODIFICA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA NOELIA FIGUEROA ALURRALDE.	32
N° 1403 del 17/07/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. DIEGO RAMÓN BARRIOS.	32
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 589 D del 17/07/2017 – M.H.y F. – CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. (VER ANEXO)	33
N° 593 D del 17/07/2017 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "SAN FRANCISCO SOLANO" DE EL GALPÓN. (VER ANEXO)	33
RESOLUCIONES	
CAMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 114/17	34
CAMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 95/17	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4366/17.	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 02/17	36
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 194/17	37
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 195/17	37
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 196/17	38
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 197/17	39
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 198/17	39
MUNICIPALIDAD DE SENCLANTAS – N° 03/17	40
U.C.E.P.E. SALTA – N° 08/17.	40
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/17	41
U.C.E.P.E. SALTA – N° 09/17	41
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 20/2017	42

M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 04/17	43
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES TRASLADO DE FECHAS	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ROLDAN, ANTONIO ROQUE- EXPTE. N° 19.830/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	46
BENITEZ, RAMÓN, DIAZ, ANGELA HONORIA – EXPTE. N° 81.655/96	46
ARAMAYO, IRINEA – EXPTE. N° 577.456/16	46
ALVAREZ, RAMÓN RAÚL- EXPTE. N° 540/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	47
CUELLO, SOFIA BERTA – EXPTE. N° 582.544/17	47
REMATES JUDICIALES	
POR SANDRA E. CAVALLO- JUICIO EXPTE. N° 428.287/13	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARRIO, RAÚL VICENTE C/ CAMPING CLUB COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA – EXPTE. N° 566.975/16	48
RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ VS. AZCARATE, NIÑO JOSÉ MARÍA ; RIVERA ARAOZ, DOLORES; RIVERA ARAOZ, AURISTELA – EXPTE. N° 18.905/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	48
LUNA, LUIS ALBERTO C/NADRA, ALBERTO – EXPTE. N° 436.688/13	49
EDICTOS JUDICIALES	
KEBER, SIMÓN HORACIO POR ESTAFA A MADARIAGA, ARTURO HORACIO – EXPTE. N° 93.549/12	49
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
LA GUAPEADA S.A.	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGÉSIA Y REANIMACIÓN (EXTRAORDINARIA)	55
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DR. JULIO CORNEJO- FORTÍN CAMPO SANTO	55
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	56
AVISOS GENERALES	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 086 –D/17	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/07/2017	57



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 17 de julio de 2017

DECRETO N° 940

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090234 – 163902/2 017 – 0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Dr. Luís Gustavo Gómez Almaras, Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y del Sr. Héctor Ricardo Echenique, Secretario de Desarrollo Comunitario, a las ciudades de Natal y Recife, República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene como finalidad representar a la Provincia de Salta en el "Foro de Secretarios de Agricultura Familiar de Brasil", organizado por la Plataforma Semiáridos de América Latina y la International Land Coalition – América Latina y el Caribe (ILC ALC);

Que el referido evento se llevará a cabo en las ciudades de Natal y Recife, República Federativa de Brasil, del 24 al 30 de julio del corriente año, y comprende una recorrida de campo en ambas ciudades, generando un intercambio de experiencias con organizaciones indígenas, criollas y de la sociedad civil brasilera;

Que corresponde autorizar la Comisión Oficial con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, 4.308/10 y 3.145/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARAS, D.N.I. N° 22.583.440, Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el Sr. HÉCTOR RICARDO ECHENIQUE, D.N.I. N° 18.077.796, Secretario de Desarrollo Comunitario, a efectos de participar en el "Foro de Secretarios de Agricultura Familiar de Brasil", que se llevará a cabo los días 24 al 30 de julio del año en curso, en las ciudades de Natal y Recife, República Federativa de Brasil; autorizando el pago de pasajes y la liquidación de viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022036

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 957

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 135.517/17 Cpde. 1)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Seguridad solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizó la Jefa de la División Delitos Económicos Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta María Alejandra Lobo a la ciudad del Este, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria de la Policía de la Provincia de Salta, viajó a la ciudad del Este, República del Paraguay para participar en el "Curso Introductorio de Lucha Contra el Lavado de Dinero y Confiscación de Activos para Investigadores" que se llevó a cabo durante los días 19 de junio al 23 de junio de 2.017 y que fuera auspiciado por la International Law Enforcement Academy (I.L.E.A.), Departamento de Estado, Estados Unidos de América;

Que el objetivo de la asistencia de la Comisario Inspector María Alejandra Lobo al Curso de Introductorio de Lavado Activos y Confiscación de Activos para Investigadores fue fortalecer las experiencias, las relaciones y los nuevos conceptos sobre el uso de informática forense para realizar las investigaciones, un segmento sobre la aplicación de las normas de derechos humanos en la aplicación de la ley y la provisión de la capacitación correctiva propuesta, cuyos conocimientos servirán para mejorar la prestación de servicio operativo en la Policía de la Provincia de Salta;

Que en autos obra planilla de viáticos y pasajes vía aérea;

Por ello, en el marco de los Decretos N° 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada y cumplida la Comisión Oficial, llevada a cabo en la ciudad del Este, República del Paraguay, entre los días 19 al 23 de junio de 2.017 por la Jefa de la División Delitos Económicos, Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, **MARÍA ALEJANDRA LOBO**, Legajo Personal N° 10.655, quien asistió al "Curso Introductorio de Lucha Contra el Lavado de Dinero y Confiscación de Activos para Investigadores", auspiciado por la International Law Enforcement Academy (I.L.E.A.), Departamento de Estado, Estados Unidos de América, autorizándose la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, según corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022047

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 958

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Expte. N° 384 – 144431/17

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Fundación COPAIPA, el Colegio de Arquitectos de Salta, la Fundación C.A.S., la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 441/17, se crea el Sistema de Planificación y Banco de Proyectos a cargo de la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de implementar un sistema de información, decisión y articulación que propicie la concreción de Programas Estratégicos y Proyectos de Inversión Pública para el mayor desarrollo económico y social de la Provincia;

Que el Artículo 11° de dicha normativa estableció la creación del Fondo Provincial de Preinversión, con destino a financiar los estudios y demás requerimientos de las iniciativas de Proyectos de Inversión Pública prioritarias, con el fin de asegurar la viabilidad, factibilidad y conveniencia de dichos proyectos;

Que, asimismo, su Artículo 12° faculta a dicha Secretaría a celebrar los convenios o acuerdos que se consideren necesarios o convenientes, con instituciones públicas y/o privadas, Consejos Profesionales, Fundaciones, Universidades etc., con el fin de realizar la Preinversión de los proyectos prioritarios de manera óptima, transparente y eficiente;

Que las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca de carácter técnico, profesional y de servicio para la implementación del Sistema de Planificación y Proyectos de la Provincia de Salta;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, en Dictamen N° 87/17, manifiesta que no existen objeciones legales que obsten a la aprobación del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Fundación COPAIPA, el Colegio de Arquitectos de Salta, la Fundación C.A.S., la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la **Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Fundación COPAIPA, el Colegio de Arquitectos de Salta, la Fundación C.A.S., la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022048

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 959

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 –164.663/16 (2 Cuerpos)

VISTO los presentes obrados, en los que se propone aplicar la sanción de exoneración, al Sub Oficial Principal ® de Policía de la Provincia, Renee Gareca, al Agente Alejandro Sebastián Ortiz, al Agente Diego Gerardo Ortiz, a la Cabo Claudia Daniela Romero Viscarra y a la Sargento Paola Alejandra Romero Viscarra, en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de la Dirección Unidad Regional N° 4 – Tartagal, de la Policía de la Provincia de Salta, dando cuenta de los hechos ocurridos el día 02 de Agosto de 2.016 en la Ruta N° 46, altura kilómetro 16, en circunstancias que una patrulla de Gendarmería Nacional, con asiento en la localidad de Aguaray, realizaba un recorrido a efectos de ubicar sendas y pasos clandestinos en infracción a la Ley N° 23.737, al interceptar un automóvil marca Ford Fiesta, dominio OFC226, en el que se trasladaban los Sres. Alejandro Ortiz y Renee Gareca, al que se sumó una camioneta marca Toyota Hilux, con dos ocupantes, que al ser detenidos en su marcha y mientras se verificaba el contenido de la carga ubicada en la caja de la pick up, agredieron físicamente al personal de Gendarmería, sustrayéndoles sus armas reglamentarias y una escopeta emprendiendo la huida los dos vehículos y sus cuatro ocupantes, manteniendo el estado de fuga hasta la fecha, encontrándose los mismos presumiblemente fuera del país;

Que de las investigaciones realizadas pudo constatarse que el automóvil es de propiedad de la Cabo Claudia Daniela Romero Viscarra; que sus ocupantes, los Sres. Alejandro Ortiz y Renee Gareca, ostentan el carácter de personal policial, el primero en ejercicio con Jerarquía de Agente, y el segundo retirado, con jerarquía de Sub Oficial Principal; y que la Cabo Claudia Daniela Romero Viscarra y el Agente Ortiz son concubinos, con residencia en la Localidad de General Mosconi;

Que por su parte, atento el carácter de funcionarios policiales que ostentan, el vínculo de parentesco entre ellos (político y consanguíneo), la proximidad de residencia, la habitualidad de trato, los antecedentes comprobados en materia de narcotráfico de los familiares directos (familia Ortiz y Gareca) y el conocimiento que tenían de tales antecedentes, se le atribuye responsabilidad administrativa a las hermanas, Cabo Claudia Daniela Romero Viscarra (concubina de Ortiz) y Sargento Paola Alejandra Romero Viscarra, como así también el Agente Diego Gerardo Ortiz, hermano y primo del Agente y el Sub Oficial Principal prófugos, respectivamente; todos sobre la base de dichos elementos que, evaluados en conjunto, permiten concluir que los nombrados incurrieron en una falta muy grave al omitir informar a su superioridad las irregularidades investigadas y adoptar el procedimiento policial para prevenir y/o interrumpir un supuesto delito, agravado por el perjuicio causado a la Institución Policial, por el descrédito que dichas conductas importan hacia la función policial;

Que conforme lo establecido por el Artículo 53° de la Ley N° 7.742, el Secretario de Seguridad ordenó la instrucción del presente sumario y luego del cierre y clausura de la instrucción, se emitió el Dictamen N° 063/17, el que aconseja declarar responsables

administrativamente a los investigados y aplicarles la sanción segregativa de exoneración;

Que en este contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordena el Artículo 190° inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia (Decreto N° 1.490/14);

Que de las constancias de autos, en especial del informe elaborado por la Dirección Unidad Regional N° 4 – de Tartagal, de la Resolución N° 32.910/16 de Jefatura de Policía, del documento periodístico del Diario El Tribuno de Salta, de las fojas especiales de servicio, del informe de la Comisaría 40 – DUR-4 y de la Brigada de Drogas Peligrosas, de la declaración testimonial del Comisario Inspector Valencia y del Comisario Mayor Guanca, de la Resolución del Juzgado Federal de Orán, entre otras, surge que la conducta desplegada por los cinco policías configura una falta muy grave, prevista según el caso, en los Artículos 104°, 105°, 106° incisos a) y b), 107° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14;

Que asimismo, corresponde decir que los hechos atribuidos a los sumariados, resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues transgredieron deberes fundamentales de todo policía, tales como: "No atentar y defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida y propiedad de las personas"; "Adoptar en cualquier momento y lugar el procedimiento policial conveniente, para mantener el orden público, prevenir el delito o interrumpir su ejecución", y, "Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución" – Artículo 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193. Dichas conductas, provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección de los sumariados en el desempeño de la función policial;

Que ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponderles, atento a que los mismos resultan órdenes jurídicos diferentes, con disímiles tutelas y finalidades, configurando sus conductas una falta administrativa en los términos de la normativa citada precedentemente;

Que en relación a ello, cabe manifestar que en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo – mediante la debida aplicación de las normas estatutarias – no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [CJS, 25-4-2.007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación" (Expte. N° CJS29.145/06)];

Que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S.; Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, pág. 240/241, Edit. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998) y, quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración Pública;

Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta dijo: "...el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolución o el sobreseimiento del agente en sede criminal, no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la independencia de ambos procedimientos y el carácter estatutario de la relación de empleo público (esta Corte, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas, 77:897)" (C.J.S. Fallos 115:0027/0034; 256:182);

Que sin perjuicio de ello, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que en ese marco, es el caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa, Armando N. "El debido proceso en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – U.C.A., Bs. As. Año 2.005, Pág. 49];

Que en autos se comprueba que los agentes tuvieron la oportunidad de realizar su descargo, formular su defensa y alegar en los términos del Artículo 199° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de Policía de la Provincia (Decreto N° 1.490/14), inclusive el Sub Oficial Principal ® Renee Gareca y el Agente Alejandro Sebastián Ortiz, a pesar de encontrarse prófugos;

Que consecuentemente y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan a los sumariados, la sanción de exoneración aconsejada por la Secretaría de Seguridad, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento Dictamen N° 198/17 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la conversión del Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal Renee Gareca, dispuesto en Decreto N° 1.082/09, en destitución por exoneración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193, por infracción a lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal, y Artículos 104°, 106° inciso a) y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica Policial–, con el agravante del Artículo 140° inciso b); disponer la destitución por exoneración del Agente Alejandro Sebastián Ortiz, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193, por infracción a lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal, y Artículos 104°, 106° inciso a) y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial –, con el agravante del Artículo 140° inciso b); y del Agente Diego Gerardo Ortiz, la Cabo Claudia Daniela Romero Viscarra y la Sargento Paola Alejandra Romero Viscarra, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193 y Artículos 104° y 108° inciso v) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia (Decreto N° 1.490/14), agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso, b) del mencionado texto legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Conviértase en destitución por exoneración el Retiro Voluntario otorgado por Decreto N° 1.082/09, al Sub Oficial Principal ® de Policía de la Provincia, **RENEE GARECA, D.N.I. N° 13.455.438**, Legajo Personal N° 8.853, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal y Artículos 104°, 106° inciso a) y 108° inc. v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial –, con el agravante del Artículo 140° inciso b) del mismo texto legal y en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia, **ALEJANDRO SEBASTIÁN ORTIZ, D.N.I. N° 32.192.058**, Legajo Personal N° 17.583, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal y Artículos 104°, 106° inciso a) y 108° inc. v) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica Policial–, con el agravante del Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia, **DIEGO GERARDO ORTIZ, D.N.I. N° 31.196.749**, Legajo Personal N° 21.227, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal y Artículos 104° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica Policial–, agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.– Dispónese la destitución por exoneración de la Cabo de Policía de la Provincia. **CLAUDIA DANIELA ROMERO VISCARRA, D.N.I. N° 32.893.337**, Legajo Personal N° 18.058, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal y Artículos 104° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial –, agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso b) del mismo cuerpo normativo, y atento los motivos expresados en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.– Dispónese la destitución por exoneración de la Sargento de Policía de la Provincia, **PAOLA ALEJANDRA ROMERO VISCARRA, D.N.I. N° 31.923.085**, Legajo Personal N° 16.593, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) del mismo cuerpo legal y Artículos 104° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial–, agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, y en mérito a los fundamentos expresados en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022056

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 966

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Soledad Gramajo Salomón al cargo de Subsecretaria de Acceso a Justicia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **María Soledad Gramajo Salomón** – **D.N.I. N° 23.953.597** al cargo de Subsecretaria de Acceso a Justicia, a partir del día 14 de julio de 2.017, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022049

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 968

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-152.578/2.017-0

VISTO el Acta Acuerdo Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 1er. Semestre 2.017 – para el Personal del Instituto Provincial de la Salud – celebrada el 25 marzo del año 2.017, entre el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes gremiales del Sindicato del Seguro Seccional Noroeste Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio – económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo, durante el primer semestre 2.017;

Que asimismo, conviene que el incremento total de haberes del dieciséis por ciento (16 %), para dichos trabajadores se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en el mencionado acuerdo;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación del Acta Acuerdo arribada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el **ACTA ACUERDO COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL – 1ER. SEMESTRE 2.017**, para el personal del INSTITUTO

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

PROVINCIAL DE LA SALUD DE SALTA, celebrada el 25 de marzo de 2.017, entre el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes gremiales del Sindicato del Seguro Seccional Noroeste Salta, la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de la Salud de Salta – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022050

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 970

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Nancy del Valle Montero de Robles al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Institucional; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. **Nancy del Valle Montero de Robles – DNI N° 16.658.711**, al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del día 14 de julio de 2.017, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022098

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 971

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Samuel Katsinis al cargo de Subsecretario de Promoción Institucional; y,

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el Sr. **Rodrigo Samuel Katsinis** – DNI N° **31.194.952**, al cargo de Subsecretario de Promoción Institucional del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del día 14 de julio de 2.017, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022099

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 972

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Edith Azucena Cruz al cargo de Subsecretaria de Emergencia Social; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Sra. **Edith Azucena Cruz** – DNI N° **23.653.037**, al cargo de Subsecretaria de Emergencia Social, a partir del día 14 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022100

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 973

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 941/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se dispuso que los funcionarios de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, que resultaren precandidatos titulares en las listas oficializadas por el Tribunal Electoral de la Provincia, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7.697, podrían gozar de una licencia especial

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, por un término de hasta 30 días corridos, inmediatamente anteriores a la fecha establecida para la celebración del comicio;

Que, al respecto, cabe señalar que a la fecha, la totalidad de los funcionarios que se presentan como precandidatos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, previstas para el día domingo 13 de agosto, han renunciado a sus respectivos cargos;

Que en consecuencia, la licencia especial prevista en el citado Decreto, carece de virtualidad jurídica;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 941/2.017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022101

Salta, 21 de Julio de 2.017

DECRETO N° 977

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41 – 208.799/2.016.-

VISTO la Declaración "Carta Orgánica" del Concejo Deliberante del Municipio de San Lorenzo dictada el día 13 de junio de 2.016; y,

CONSIDERANDO;

Que el Concejo Deliberante del Municipio de San Lorenzo mediante la declaración de referencia, establecía la necesidad de convocar a una Convención Municipal a los fines de elegir convencionales a efectos de dictar la carta orgánica para dicha comuna, en los términos del artículo 174 y concordantes de la Constitución Provincial.

Que en esa inteligencia, corresponde convocar a una Convención Municipal en el número de once convencionales, como establece el artículo 6 de dicha declaración los que serán elegidos por el sistema de representación proporcional previsto para elección de Diputados, establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias

Que en consecuencia cabe dictar el pertinente Decreto de Convocatoria con encuadre en el Régimen Electoral de la Provincia de Salta (artículo 30), realizando los comicios el mismo día en que se llevarán a cabo las elecciones generales ya convocadas mediante Decreto N° 483/17 para el día domingo 22 de octubre de 2.017;

Que no obstante ello, cabe aclarar que, la Ley N° 7.697 de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias establece de manera imperativa en su artículo 1º los candidatos a cargos públicos electivos que las fuerzas políticas tienen el deber de seleccionar mediante el

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

sistema que la propia ley instituye. Solamente refiere la ley a aquellos cargos públicos electivos cuyos mandatos se renuevan periódicamente;

Que las previsiones de la mencionada ley son de orden público y se aplicarán a las fuerzas políticas que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales (artículo 53); es así que dentro de los cargos enumerados no figuran los convencionales constituyentes tanto provinciales como municipales, habida cuenta que no se renuevan periódicamente, por lo tanto la forma y modo de postulación ha quedado reservado exclusivamente dentro de las facultades autónomas de las fuerzas políticas;

Que merced a lo expresado, las diversas fuerzas políticas conforme a sus normas partidarias y con ámbito de actuación en el Municipio de San Lorenzo, son las que determinarán la forma de postulación de los candidatos, cuya oferta electoral, pondrán a consideración de los vecinos del municipio, prescindiendo en lo correspondiente a la postulación, de la Ley de Primarias. Sin perjuicio de ello, será de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica (artículo 34 y concordantes de la Ley N° 7.697 y Ley N° 8.010);

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad expresa de convocar a elecciones según lo dispone el artículo 144, inciso 10, de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley N° 6.444 y modificatorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase al cuerpo electoral del Municipio de San Lorenzo para el día domingo 22 de octubre de 2.017 a fin de elegir a once (11) Convencionales Municipales, conforme a los artículos 172, 174 y concordantes de la Constitución Provincial, y artículo 20 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Para la elección de los Convencionales Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica.

ARTÍCULO 4°.- El acto eleccionario se iniciará el domingo 22 de octubre de 2.017 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme a lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los señores Convencionales Constituyentes electos a fin de que resuelvan la fecha en la que se reunirán a los efectos de determinar la validez de sus títulos y recibir el juramento a los mismos en el acto de incorporación, debiendo la Convención finalizar su cometido dentro de los sesenta (60) días de su instalación, pudiendo ésta por dos terceras (2/3) partes prorrogarlas por treinta (30) días como máximo, conforme al artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales con ámbito de actuación en el Municipio de San Lorenzo postularán en el marco de su autonomía política conforme a sus normas internas los candidatos a Convencionales Municipales.

ARTÍCULO 7°.- La lista de candidatos públicamente proclamados a Convencionales Municipales se deberá registrar ante el Tribuna Electoral hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario.

ARTÍCULO 8°.- Dése al presente decreto adecuada publicidad con arreglo a lo previsto por la

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°.– Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, y al Tribunal Electoral de la Provincia,

ARTÍCULO 10°.– El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes al presupuesto general de la provincia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.– Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022113

Salta, 21 de julio de 2.017

DECRETO N° 979

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-108.361/2.017

VISTO la Resolución N° 458/15 del Intendente de La Merced, y las Ordenanzas N° 15/15 y N° 18/15 del Concejo Deliberante de La Merced; y,

CONSIDERANDO:

Que el Intendente y el Concejo Deliberante de La Merced, mediante los instrumentos de referencia, establecieron la necesidad de convocar a una Convención Municipal a los fines de elegir convencionales a efectos de dictar la carta orgánica para dicha comuna, en los términos del artículo 174 y concordantes de la Constitución Provincial;

Que en esa inteligencia, corresponde convocar a una Convención Municipal en un número de diez convencionales, como lo establece el artículo 2 de la Ordenanza N° 18/15, modificatoria de la Ordenanza N° 15/15, y la Resolución N° 458/15 en su artículo 2, los que serán elegidos por el sistema de representación proporcional previsto para elección de Diputados, establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias;

Que en consecuencia cabe dictar el pertinente Decreto de Convocatoria con encuadre en el Régimen Electoral de la Provincia de Salta (artículo 30), realizando los comicios el mismo día en que se llevarán a cabo las elecciones generales ya convocadas mediante Decreto N° 483/17 para el día domingo 22 de Octubre de 2.017;

Que no obstante ello, cabe aclarar que, la Ley N° 7.697 de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias establece de manera imperativa en su artículo 1° los candidatos a cargos públicos electivos que las fuerzas políticas tienen el deber de seleccionar mediante el sistema que la propia ley instituye. Solamente refiere la ley a aquellos cargos públicos electivos cuyos mandatos se renuevan periódicamente;

Que las previsiones de la mencionada ley son de orden público y se aplicarán a las fuerzas políticas que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales (artículo 53); es así que dentro de los cargos enumerados no figuran los convencionales constituyentes tanto provinciales como municipales, habida cuenta que no se renuevan periódicamente, por lo tanto la forma y modo de postulación ha quedado reservado exclusivamente dentro de las facultades autónomas de las fuerzas políticas;

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Que merced a lo expresado las diversas fuerzas políticas conforme a sus normas partidarias y con ámbito de actuación en el Municipio de La Merced, son las que determinarán la forma de postulación de los candidatos, cuya oferta electoral pondrán a consideración de los vecinos del municipio, prescindiendo en lo correspondiente a la postulación, de la Ley de Primarias. Sin perjuicio de ello, será de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica (artículo 34 y concordantes de la Ley N° 7.697 y Ley N° 8.010);

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad expresa de convocar a elecciones según lo dispone el artículo 144, inciso 10, de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley N° 6.444 y modificatorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase al cuerpo electoral del Municipio de La Merced para el día domingo 22 de Octubre de 2.017 a fin de elegir a diez (10) Convencionales Municipales, conforme a los artículos 172, 174 y concordantes de la Constitución Provincial, y artículo 20 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Para la elección de los Convencionales Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica.

ARTÍCULO 4°.- El acto eleccionario se iniciará el domingo 22 de Octubre de 2.017 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme a lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los señores Convencionales Constituyentes electos a fin de que resuelvan la fecha en la que se reunirán a los efectos de determinar la validez de sus títulos y recibir el juramento a los mismos en el acto de incorporación, debiendo la Convención finalizar su cometido dentro de los sesenta (60) días de su instalación, pudiendo ésta por dos terceras (2/3) partes prorrogarlas por treinta (30) días como máximo, conforme al artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales con ámbito de actuación en el Municipio de La Merced postularán en el marco de su autonomía política conforme a sus normas internas los candidatos a Convencionales Municipales.

ARTÍCULO 7°.- La lista de candidatos públicamente proclamados a Convencionales Municipales se deberá registrar ante el Tribunal Electoral hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario.

ARTÍCULO 8°.- Dése al presente decreto adecuada publicidad con arreglo a lo previsto por la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, y al Tribunal Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 10°.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes al presupuesto general de la provincia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 21 de julio de 2.017

DECRETO N° 981

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41 – 215.248/2.016

VISTO la Ordenanza N° 2/16 del Concejo Deliberante del Municipio de Salvador Mazza sancionada el día 25 de abril de 2.016, y la iniciativa en los mismos términos del señor Intendente del referido municipio mediante Resolución N° 257/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Salvador Mazza, mediante la Ordenanza de referencia, estableció la necesidad de convocar a una Convención Municipal a los fines de elegir convencionales a efectos de dictar la carta orgánica para dicha comuna, en los términos del artículo 174 y concordantes de la Constitución Provincial;

Que en esa inteligencia, corresponde convocar a una Convención Municipal en el doble de número que los concejales, como lo establece el artículo 2 de dicha ordenanza, es decir, de dieciocho miembros, los que serán elegidos por el sistema de representación proporcional previsto para elección de Diputados, establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias;

Que en consecuencia cabe dictar el pertinente Decreto de Convocatoria con encuadre en el Régimen Electoral de la Provincia de Salta (artículo 30), realizando los comicios el mismo día en que se llevarán a cabo las elecciones generales ya convocadas mediante Decreto N° 483/17 para el día domingo 22 de octubre de 2.017;

Que no obstante ello, cabe aclarar que, la Ley N° 7.697 de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias establece de manera imperativa en su artículo 1° los candidatos a cargos públicos electivos que las fuerzas políticas tienen el deber de seleccionar mediante el sistema que la propia ley instituye. Solamente refiere la ley a aquellos cargos públicos electivos cuyos mandatos se renuevan periódicamente;

Que las previsiones de la mencionada ley son de orden público y se aplicarán a las fuerzas políticas que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales (artículo 53); es así que dentro de los cargos enumerados no figuran los convencionales constituyentes tanto provinciales como municipales, habida cuenta que no se renuevan periódicamente, por lo tanto la forma y modo de postulación ha quedado reservado exclusivamente dentro de las facultades autónomas de las fuerzas políticas;

Que merced a lo expresado las diversas fuerzas políticas conforme a sus normas partidarias y con ámbito de actuación en el Municipio de Salvador Mazza, son las que determinarán la forma de postulación de los candidatos, cuya oferta electoral pondrán a consideración de los vecinos del municipio, prescindiendo en lo correspondiente a la postulación, de la Ley de Primarias. Sin perjuicio de ello, será de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica (artículo 34 y concordantes de la Ley N° 7.697 y Ley N° 8.010);

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad expresa de convocar a

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

elecciones según lo dispone el artículo 144, inciso 10, de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley N° 6.444 y modificatorias;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase al cuerpo electoral del Municipio de Salvador Mazza para el día domingo 22 de octubre de 2.017 a fin de elegir a dieciocho (18) Convencionales Municipales, conforme a los artículos 172, 174 y concordantes de la Constitución Provincial, y artículo 20 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Para la elección de los Convencionales Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica.

ARTÍCULO 4°.- El acto eleccionario se iniciará el domingo 22 de octubre de 2.017 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día conforme a lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los señores Convencionales Constituyentes electos a fin de que resuelvan la fecha en la que se reunirán a los efectos de determinar la validez de sus títulos y recibir el juramento a los mismos en el acto de incorporación, debiendo la Convención finalizar su cometido dentro de los sesenta (60) días de su instalación, pudiendo ésta por dos terceras (2/3) partes prorrogarlas por treinta (30) días como máximo, conforme al artículo 20 de la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales con ámbito de actuación en el Municipio de Salvador Mazza postularán en el marco de su autonomía política conforme a sus normas internas los candidatos a Convencionales Municipales.

ARTÍCULO 7°.- La lista de candidatos públicamente proclamados a Convencionales Municipales se deberá registrar ante el Tribunal Electoral hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario.

ARTÍCULO 8°.- Dése al presente decreto adecuada publicidad con arreglo a lo previsto por la Ley N° 6.444 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, y al Tribunal Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 10°.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes al presupuesto general de la provincia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022115

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.394
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125 – 96978/17

VISTO la renuncia presentada por la Arq. Elsa Nora Valdez Lico, D.N.I N° 11.944.426, al cargo de Consultor en Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presenta su renuncia con motivo de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3), de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Arq. **Elsa Nora Valdez Lico, D.N.I. N° 11.944.426**, al cargo en Consultor de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, con motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 02 de Mayo de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Arq. Elsa Nora Valdez Lico, no adjuntó el certificado de aptitud psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022062

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.398
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272 – 276277/2.016 – 0, Cpde. 1, 2 y 3.– y 016 – 244055/2.016 – 0

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el Arq. Pablo Benjamín Sánchez, D.N.I. N° 21.633.392; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción del Centro Cultural de los Pueblos Originarios a construirse en la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC – AR;

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 80/16, de fecha 23 de diciembre de 2.016 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el Arq. Pablo Benjamín Sánchez;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a fs. 179 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Arq. Pablo Benjamín Sánchez, D.N.I. N° 21.633.392

Que de igual manera, a fs. 188 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2.835/OC – AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN – 2.350 – 9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Arq. Pablo Benjamín Sánchez se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 17-04-17 entre la Secretaría de Financiamiento y el Arq. **Pablo Benjamín Sánchez, D.N.I. N° 21.633.392**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Parodi – Gomeza – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022063

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.401
MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la necesidad de servicio presentada en la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Escribano Luis Mario Cavilmonte, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, el cual fue designado en el citado cargo a través de la Decisión Administrativa N° 249/15;

Que en su reemplazo, se solicita la designación del Dr. Ramiro José Maury, designado por Decisión Administrativa N° 246/15, como Jefe de Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Que en virtud de lo dispuesto precedentemente, se solicita la designación de la Dra. María Inés Ganami, Personal temporario de la Secretaría de Defensa del Consumidor, como Jefe del Programa Legal y Técnico;

Que teniendo en cuenta la baja presupuestaria de la Dra. María Inés Ganami, procédese modificar la designación temporaria de la Dra. Laura Rosana Olea;

Por ello de acuerdo a lo solicitado, no produciendo mayores gastos al Estado Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20, inc. 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido en el Art. 15 del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Escribano **Luis Mario Cavilmonte, D.N.I. N° 22.969.924**, en el cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento, cuyo cargo fue aprobado por Decisión Administrativa N° 249/15.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. **Ramiro José Maury, D.N.I. N° 24.697.748**, en el cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 292/11, dejándose sin efecto lo dispuesto por Decisión Administrativa N° 246/15.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Dra. **María Inés Ganami, D.N.I. N° 27.974.485**, en el cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de JPDS, dejándose sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 2.792/15 y sus sucesivas prórrogas.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 4°.– Modificar la designación temporaria de la Dra. **Laura Rosana Olea, D.N.I. N° 27.700.940**, dispuesta por Decreto N° 2.784/15, correspondiendo una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022064

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.404
MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la necesidad de servicio presentada en la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gisela Laura Mariana Centeno, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, la cual fuera designada por Decisión Administrativa N° 248/15;

Que en su reemplazo se solicita la designación de la Dra. María Laura Rallín, Jefa de Programa Sumarios Administrativos de la Secretaría de Defensa del Consumidor con una remuneración de JPDS, vinculada al Estado Provincial a través de la Decisión Administrativa N° 244/15;

Que en virtud de la designación de la Dra. Laura Rallín, se solicita la designación de la Dra. Rosario Alejandra Reales, Personal Temporario del Ministerio de Gobierno, como Jefe del Programa Sumarios Administrativos de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Por ello de acuerdo a lo solicitado, no produciendo mayores gastos al Estado Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20, inc. 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia de la Dra. **Gisela Laura Mariana Centeno, D.N.I. N° 24.595.564** al cargo de Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento, cuya designación se efectuó a través de la Decisión Administrativa N° 248/15.

ARTICULO 2°.– Designar a la Dra. **MARÍA LAURA RALLÍN, D.N.I. N° 30.637.146**, en el cargo de Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento, con idéntica remuneración a la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1.389/10, dejándose sin efecto lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 244/15, con retención de su cargo de planta permanente.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Designar a la **Dra. ROSARIO ALEJANDRA REALES, D.N.I. N° 31.338.232**, en el cargo de Jefe de Programa Sumarios Administrativos de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración de JPDS, a partir de la fecha del presente instrumento, dejándose sin efecto lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 484/17.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022065

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.405
MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la Decisión Administrativa N° 441/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designó al Sr. Abel Moya, en el Cargo de Delegado de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor **Abel Moya, D.N.I. N° 16.722.253**, en el Cargo de Delegado de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno, con remuneración JPDS, establecido en la Decisión Administrativa N° 441/16, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022066

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 960
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expte. N° 59 – 249.041/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. **Sergio Antonio Rodríguez – D.N.I. N° 7.243.747**, en la categoría de "creador literario", con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022057

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 961

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la afectación a la Municipalidad de Rosario de Lerma, del señor **Martín Miguel Aramayo Siladji – D.N.I. N° 22.637.258**, agente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, hasta el 28 de febrero de 2.018 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022058

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 962

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 53.064/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia **JOHANNA JUDIT RUIZ LEYBA, D.N.I. N° 35.779.438**, Clase 1.992, Legajo Personal N° 21.087, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N°

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia –, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022059

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 964

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 49486/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Trasládase al Sr. **Jorge Ramón Nakhle, D.N.I. N° 22.785.517**, con el cargo de Planta Permanente N° de Orden 37 Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico, Subgrupo 02 Función Jerárquica VI de la estructura aprobada por Decreto N° 3.082/12 del Departamento de Fiscalización y Control de Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, al Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Trasládase a la Lic. **Alicia Estefanía Espilocín, D.N.I. N° 32.805.061**, con el cargo de Planta Permanente N° de Orden 93 Agrupamiento Profesional, Subgrupo 02, de la estructura aprobada por Decreto N° 3.351/13 del Ministerio de Trabajo, a la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por los Señores Ministro de Cultura y Turismo, Ministro de Trabajo y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022060

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.395

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 270 – 100131/2.017

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación a la Vicegobernación del señor **Walter Omar Alfaro – D.N.I. N° 16.722.286**, agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 01 de junio del 2.017 y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022067

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.396

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la señora **FLORENCIA ZUMAETA, D.N.I. N° 24.453.344**, correspondiendo la misma en Cargo Político Nivel 2 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022068

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.397

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **JIMENA CARRIZO, D.N.I. N° 33.661.603**, en Cargo Político Nivel 3 en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022069

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.399

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0.110.011- 261.813/2.014 – 6

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Dr. **CARPIO, RICARDO, D.N.I. N° 30.638.131**, en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 12 de julio del 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022070

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.400

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 52-15.279/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la afectación, a la Subsecretaría del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Metán, de la Sra. **Constanza Soledad Farías, DNI. N° 31.645.084**, agente de planta permanente del Ministerio de Cultura y Turismo, con vigencia al 1° de marzo del corriente año y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 1° de marzo de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Gobierno.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022071

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.402
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Dra. **María Noelia Figueroa Alurralde, D.N.I. N° 31.904.107**, efectuada por Decreto N° 256/15, correspondiendo una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, en la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **María Julieta Juárez Zapiola, D.N.I. N° 25.571.487**, como Personal Temporal, en Agrup. Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022072

Salta, 17 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.403
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Diego Ramón Barrios, D.N.I. N° 32.365.221**, como Personal Temporal, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, en la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento y dejándose sin efecto el Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2.509/15 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022073

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 589 D **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expediente N° 0110328 – 154327/2.017 – 0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la **Carta de Servicios de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros**, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022083

Salta, 17 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 593 D **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** Expediente N° 0020280-154094/2.017-0

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300 D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99, reglamentados por la Resolución N° 300 D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/07/2017
OP N°: SA100022084

RESOLUCIONES

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 114

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.– Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dr. **RONALDO**

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

ROBLES D.N.I. N° 14.728.172, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción – Metán.

Art. 2°.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del Artículo N° 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 06 de julio de 2.017

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Dr. Luis Guillermo Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007229
Fechas de publicación: 24/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061199

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N° 95

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.– Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dra. MARIA SOFIA GUIOMAR FUENTES, D.N.I. N° 29.459.465, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán;
- 2) Dra. GABRIELA RAQUEL DAVALOS, D.N.I. N° 22.785.568, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro;
- 3) Dr. RAMON ESTEBAN MEDINA, D.N.I. N° 26.459.374, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala I.

Art. 2°.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del Artículo N° 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3°.– Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 26 de junio de 2.017

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. **Luis Guillermo Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007228
Fechas de publicación: 24/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061198

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.366

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.366, para la ejecución de los TRABAJOS DE REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUCURSAL SAN SALVADOR DE JUJUY (J).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/08/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy (J) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 1.444.084,40. más I.V.A.

Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073781
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100061190

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.017

Expediente N° 1070376–17970/2.017–0 – (ART. 9 LEY N° 6.838)

BIDONES DE AGUA Y DISPENSER EN COMODATO

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Destino: Ministerio de la Primera Infancia y sus Dependencias.

Pliegos: Con cargo, los mismo pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387 – 4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 01 de agosto de 2.017 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 11:00.

**Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007110
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061234

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 194/17**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-41204/2.017-0.

Destino: Diversas dependencias del organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/08/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007107
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061221

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 195/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS TIC.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-220789/2016-0.

Destino: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 09/08/2017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007106
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061220

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 196/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-128741/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 09/08/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007105
Fechas de publicación: 24/07/2017

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061219

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 197/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376 – 30730/2.017-0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 02/08/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007104
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061218

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321 – 14286/2.015-0.

Destino: Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes.

Fecha de Apertura: 10/08/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3 –100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007103
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061217

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 – RESOLUCIÓN N° 033/17

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 27 de julio de 2.017 – **Horas** 13:00

Fecha Apertura Ofertas: 28 de Julio de 2.017 – **Horas:** 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 Piso 7 Oficina "B" – Salta

1.-Concepto: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD TRACTOR DE 60 A 80 HP, DE TRACCIÓN SIMPLE, LEVANTE DE TRES PUNTOS, CON TOMA DE FUERZA DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO Y CON ACOPLÉ HIDRÁULICO, CON TECHO Y ESTRUCTURA ANTIVUELCO, DE FABRICACIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Presupuesto Oficial: \$ 640.000,00. Forma de Pago de Contado o Financiada hasta 6 meses.

Precio Pliego Condiciones: \$ 640.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de Seclantás.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Walter Joaquin Aban, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00073796
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061212

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

Presupuesto Oficial: \$ 16.782.821,55

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de agosto de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 24/08/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073776
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061183

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/17**

Objeto: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO ASESORÍA DE INCAPACES Y DEFENSORÍAS PENALES DE LA PROVINCIA 1^{ra} ETAPA – SALTA CAPITAL.

Expedientes: 130-17.750/17.

Fecha de Apertura: 10/08/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007098
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061180

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Licitación Pública N° 09/17

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 22/08/17 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 22/08/17 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073772
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061178

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2.017 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PAVIMENTACIÓN CON H° S° EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN DEL DPTO. SAN MARTÍN.

Expediente: 125-9923/2.017

Localidad: Embarcación

Municipio: Embarcación

Departamento: San Martín

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: martes 08 de agosto de 2.017 – **Horas** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 6.174.257,21 (Pesos seis millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veintíun centavos).

Precio del Legajo: \$ 6.100,00 (Pesos seis mil cien).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 26 de julio de 2.017 y jueves 27 de julio de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007099
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061188

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 12 IMPRESORAS LASERJET Y 05 IMPRESORAS LASERJET DE RED DE ALTO VOLÚMEN DE IMPRESIÓN CON DESTINO A DIFERENTES SECTORES DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-143.604/2.017-0 – D.I. N° 2.844/17.

Monto Oficial: \$ 66.100.

Fecha de Apertura: 08/08/17 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00073779
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061187

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Concurso de Proyectos para la Construcción de 1.650 viviendas en la Provincia de Salta, bajo la modalidad de Conjuntos Urbanos Integrados mediante Asociación Público Privada.

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA COMUNICA QUE LAS FECHAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE REFERENCIA SE TRASLADAN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del lunes 31/07/17 hasta las 18:00 hs. del martes 01/08/17, y en la página web del I.P.V.: <http://ipv.salta.gov.ar>

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. del día miércoles 02/08/17 hasta las 13.:00 hs. del día jueves 03/08/17 por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Evacuación Consultas: 04 y 07 de agosto de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 09:00 hs. del jueves 21 de septiembre de 2.017

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, a las 09:00 hs. del jueves 21 del septiembre de 2.017.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007102

Fechas de publicación: 24/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061205



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Doctor Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Doctora Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ROLDAN, ANTONIO ROQUE S/SUCESORIO, EXPTE. N° 19.830/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 08 de mayo de 2.017.

Dra. Marcela D. Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073785
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061196

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: **BENITEZ, RAMÓN; DIAZ, ANGELA HONORIA s/ SUCESORIO, EXPTE. N° 81.655/96**: cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C. y C.

Salta, 02 de mayo de 2.017.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007226
Fechas de publicación: 24/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061185

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, del Distrito Judicial del centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **ARAMAYO IRINEA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 577.456/16**, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de julio de 2.017

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073775

Fechas de publicación: 24/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061182

La Dra. Patricia Inés Rahmer Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Sur de la Ciudad de Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en lo autos caratulados: **ALVAREZ RAMÓN RAÚL S/SUCESORIO, EXPTE. N° 540/13**, ha dispuesto abrir el sucesorio del Sr. Alvarez, Ramón Raúl y citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.yC.

Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073764

Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061166

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **CUELLO, SOFIA BERTA SUCESORIO EXP N° 582.544/17**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Salta, 17 de julio de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073753

Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061159

REMATES JUDICIALES

POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 428.287/13

El día 28/07/17 a hs. 17:30 en calle San Felipe y Santiago N° 942, Salta, remataré sin base el 1/5 indiviso del Catastro N° 96.571, Sec. "B", Mza. 47, Parc. 8, Dpto. Capital, Sup. T. 153,07 m2, ubicado en Avda. Bicentenario N° 723, Salta. Se accede p/pasillo lateral, un patio delantero y en p. baja, hay living, cocina comedor c/muebles bajo mesada y alacenas, dos dormitorios c/salida a patio interno (3x3 mts. aprox.), baño 1ra. c/ante baño, en P. alta p/escalera c/piso cerámico, tres habitaciones c/placares, una c/baño 1ra., todo en regular

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

estado de conservación. Ocupado p/madre y hermano del fallido (fs. 500 y 501). Posee los servicios instalados. Condiciones: Seña 30% en el acto, sellado Rentas 1,25% y arancel ley 10 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Bco. Macro a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 el C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Conc. y Quiebras de 1ra. Nom., en juicio sigue se sigue C/COOK, JUAN BALTAZAR – CONC. PREV. – HOY QUIEBRA, EXPTE. N° 428.287/13. Revisar en horario com. Edictos por 5 días en B. Oficial y diario local. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra E. Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00073783
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061194

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **CARRIO, RAÚL VICENTE C/ CAMPING CLUB COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 566.975/16.** Ordena citar a Camping Club Cooperativa Popular Salteña Social, Cultural y Deportiva mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio (Art. 343 C.P.C.C. 2° parte). Fdo. Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria.
Salta, 27 de junio de 2.017..

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073778
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061186

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ VS. AZCARATE, NIÑO JOSE MARIA; RIVERA ARAOZ, DOLORES; RIVERA ARAOZ, AURISTELA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 18.905/15,** cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Azcarate, Niño Jose Maria; Rivera Araoz, Dolores; Rivera Araoz, Auristela a comparecer a juicio, para que en el término de seis (6)

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o con apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos sobre 78 has. Ubicadas en el inmueble rural identificado como matrícula N° 1.339 del Departamento de Rosario de la Frontera, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de ausentes para que los represente.

San José de Metán, 14 de junio de 2.017.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073751
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061155

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **LUNA, LUIS ALBERTO C/ NADRA, ALBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 436.688/13**, cítese a todos los presuntos herederos del Sr. Nadra Alberto y emplácese para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en Boletín Oficial – Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga (Juez) – Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).
Salta, 2 de junio de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073740
Fechas de publicación: 20/07/2017, 21/07/2017, 24/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061126

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Jose Luis Riera, Juez del Tribunal de Juicio Sala VI con Competencia en Transición N° 1, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, Segundo Piso, Pasillo "F", Ciudad Judicial, Salta, Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Esposito, en los autos caratulados **KEBER, SIMÓN HORACIO – POR ESTAFA – A MADARIAGA, ARTURO HORACIO, EXPTE. N° 93.549/12** hace saber mediante edicto que atento constancias de autos, se dispone citar al Sr. Arturo Horacio Madariaga a comparecer por ante este Tribunal de Juicio Sala VI con competencia en Transición N° 1, para que en el término de 3 (tres) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, conforme Art. 350 del citado C.P.P.– Ley N° 6.345 y modificatorias, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho dejado de usar y tener por domicilio procesal la Secretaría del Juzgado. Publíquese

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (conforme lo dispuesto por el Art. 141 del C.P.P., según Ley N° 6.345 y modificatorias). Fdo. Dr. Jose Luis Riera, Juez y Dra. María Laura Esposito, Secretaria.
Salta, 14 de julio de 2.017.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Laura Esposito, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007224
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061172



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de Unilab S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 10 de agosto de 2.017, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
3. Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 22° Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2.016.
4. Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos – 2 – Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Víctor Daniel Elias como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese , Directores Suplentes.
5. Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
6. En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar según lo establecido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 10 de agosto de 2.017 a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día , Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.
7. Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073739
Fechas de publicación: 20/07/2017, 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100061125

AVISOS COMERCIALES

LA GUAPEADA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – Ref.: Expte. N° 25.072/10.

EL Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Vanessa Liverato, hacer conocer que mediante Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 27 de julio de 2.010, los accionistas de La Guapeada S.A. resolvieron:

a) Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) a un monto total de \$ 2.607.200. (Pesos dos millones seiscientos siete mil doscientos), lo que

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

implica un aumento de \$ 2.557.200. (pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos) modificando el Artículo cuarto de la sociedad, que quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Cuarto:** *El capital social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos siete mil doscientos (\$ 2.607.200), representado por veintiséis mil setenta y dos acciones (26.072) de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerir reforma de estatutos conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se deja constancia que el capital suscrito por los accionistas fue integrado en su totalidad.*

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto según Expte. N° 25.072/10. Secretaría, Salta, 30 de junio de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073782

Fechas de publicación: 24/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061191



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias – Art. 27 inc. a) y Art. 36 inc. b), convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 11 de agosto de 2.017, a las 20:00 hs., en su sede social, sito en calle Manuela G. de Todd N° 528, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Modificación de Estatuto Social.
2. Creación del Tribunal de Ética
3. Toma de decisión acerca de los terrenos en Valle Alegre.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares, Activos y Vitalicios, que estén al día con la cuota social. Transcurrida 1 hora, la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dra. Mirta N. Araóz, PRESIDENTE – Dr. Cristian E. Villagra, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073799
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100061215

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DR. JULIO CORNEJO – FORTÍN CAMPO SANTO

Llamado a **Asamblea General Ordinaria** de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio Cornejo a realizarse el día 11/08/17, a horas 21:00 en nuestra sede social, sita en Avda. Hipólito Irigoyen N° 381 de Campo Santo, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contable por los períodos 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- 3º) Renovación de Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Martin Daniel Ramírez – Juan Manuel Ramírez – COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0001 – 00073780
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061189

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **Asamblea Ordinaria** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día 28 de agosto del año 2.017 a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración del Acta anterior.–
2. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2.016 al 31 de mayo del 2.017.–
4. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de junio del 2.016 al 31 de mayo del 2.017.–
5. Designación de la Junta Escrutadora
6. Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
7. Elección de 2 (dos) Consejeros con mandato por 2 (dos) períodos.
8. Elección de 1 (un) Consejero con mandato por 1 (un) período.
9. Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 28 de agosto de 2.017.
- c) El Que el Artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.–

Salta, 17 de julio de 2.017

Rubén Barrios, PRESIDENTE Gastón Casanova, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00073777

Fechas de publicación: 24/07/2017

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100061184

AVISOS GENERALES

Salta, 7 de julio de 2.017

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 086-D/17

VISTO la Resolución N° 086-D/15 y el incremento arancelario otorgado por el

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que Auditoría Nutricional y Gerencia de Seguros Sociales han efectuado informes planteando la necesidad de actualizar el monto a reconocer a los afiliados con enfermedad celíaca por sistema de reintegro, contra presentación de comprobantes;

Que la Coordinación Ejecutiva ha realizado la evaluación de los informes y de las actualizaciones generales realizadas por el Instituto Provincial de Salud de Salta en función de los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial con posterioridad a la emisión de la Resolución N° 086-D/15, proponiendo un ajuste del valor total mensual en función de los mismos;

Que la Sub Gerencia Contable, en Comunicación Interna de fecha 07.07.17, informa que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto – 3. Servicios No Personales – Gastos Operativos – Otras Prestaciones" para afrontar el gasto que demande la presente, en relación al ejercicio Presupuestario 2.017, Ley N° 7.972;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el monto mensual de ayuda a los afiliados celíacos, reconociendo por este concepto hasta la suma mensual de \$ 565,00 (Pesos quinientos sesenta y cinco), a partir del 01 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, efectuar las Comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Martin Rafael Baccaro, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli,
DIRECTOR EJECUTIVO – Aldo Garcia, Daniel Antonio Perez, C.P.N. Héctor Mario Salim,
DIRECTORES**

Factura de contado: 0001 – 00073787
Fechas de publicación: 24/07/2017
Importe: \$ 520.00
OP N°: 100061202

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 648910.00
Recaudación del día: 21/07/2017	\$ 7659.00
Total recaudado a la fecha	\$ 656569.00

Fechas de publicación: 24/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061238

Edición N° 20.068 – Salta, Lunes 24 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

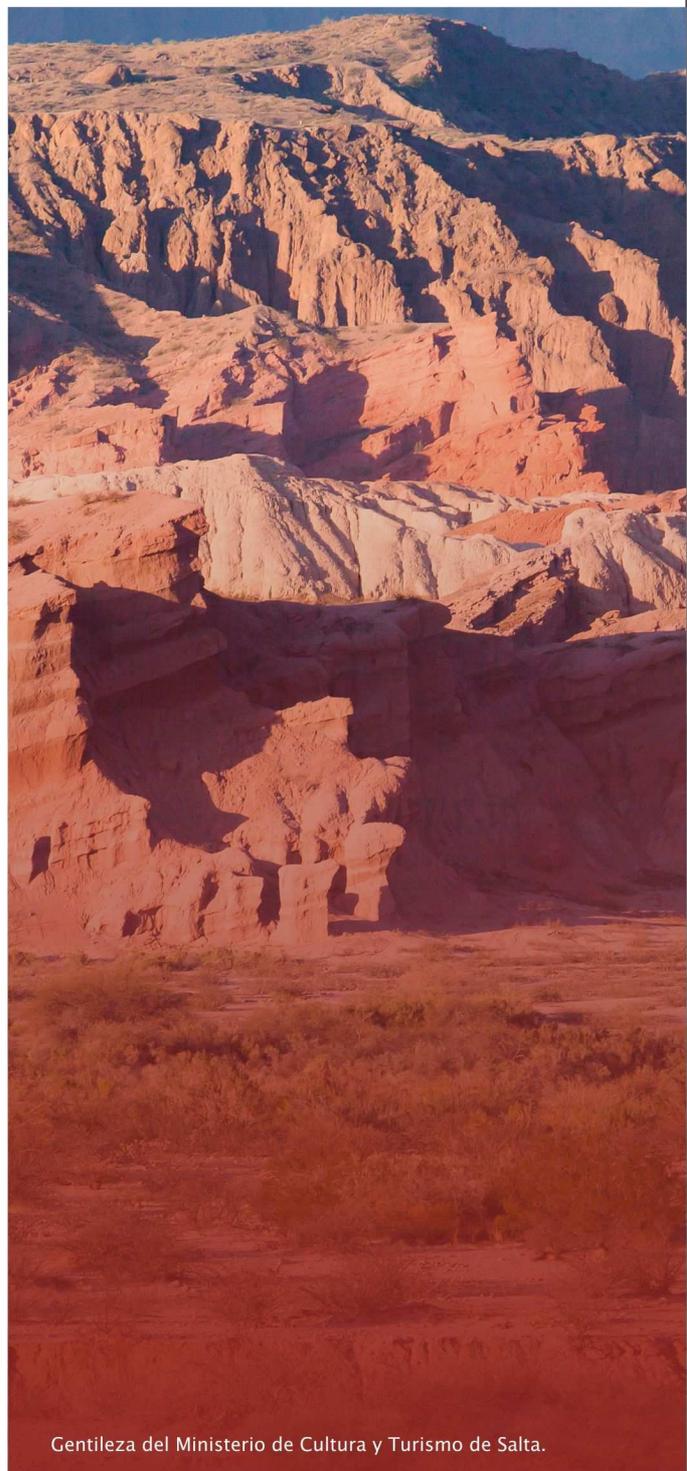
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.